



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 050-2018-TCE

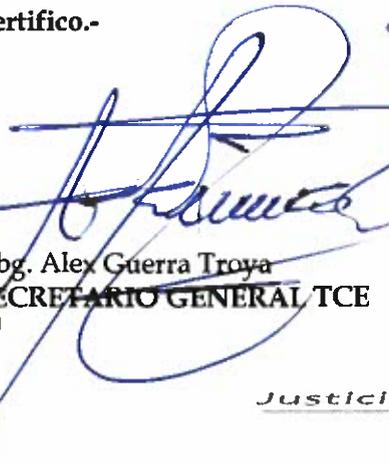
CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 050-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2019, a las 16h51. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio s/n suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el magister Santiago Vallejo Vásquez, Director Nacional de Asesoría Jurídica, ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 13 de mayo de 2019, a las 13h30, por medio del cual solicitan: "(...) en referencia a la sentencia emitida en la causa signada con el 050-2018-TCE y recibida en la Secretaría General de este Órgano Electoral el 25 de abril de 2019, a las 22h50, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada conforme lo establece el oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0491-O de 30 de abril de 2019 (...) Toda vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral previo a dar fiel cumplimiento de la sentencia Nro. 050-2018-TCE, requiere informes técnicos y jurídicos por lo que se ha dispuesto a las áreas pertinentes el análisis y elaboración de los mismos a fin emitir un acto administrativo motivado conforme determina el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador y en aplicación del derecho a la seguridad jurídica establecido en el artículo 82 de la norma suprema ibídem, solicito se sirva considerar el acatamiento que esta realizando el Consejo Nacional Electoral a la decisión de la justicia electoral y se conceda un plazo adicional de quince (15) días para emitir una resolución fundamentada." En atención al escrito presentado, esta Juzgadora considera: **PRIMERO.-** El requerimiento formulado, por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el magister Santiago Vallejo Vásquez, Director Nacional de Asesoría Jurídica, no es procedente, por cuanto la sentencia dictada dentro de la causa No. 050-2018-TCE, no puede ser ampliada o aclarada fuera de los plazos dispuestos por la ley, indicando que la sentencia fue expedida el 26 de abril de 2019, a las 13h34, misma que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo tanto se debe estar a lo dispuesto, conforme lo establece los artículos 263 y 264 de la Ley Orgánica Electoral, de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, señalando que la misma peticionaria en su escrito indica que la sentencia se encuentra ejecutoriada. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) Al ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa y su abogado defensor en las direcciones electrónicas [gilmar.gutierrez\\_3@hotmail.com](mailto:gilmar.gutierrez_3@hotmail.com); [drnelsonmaza@yahoo.com](mailto:drnelsonmaza@yahoo.com); [partidosociedadpatriotica@gmail.com](mailto:partidosociedadpatriotica@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 073; b) A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003, así como también en los correos electrónicos [franciscoyopez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyopez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec). **TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-



Abg. Alex Guerra Troya  
SECRETARIO GENERAL TCE  
KM



Justicia que garantiza democracia

Trujillo Montalvo (C) Alvarado N 37, 42 y Portales  
P.O. Box: 17023 QUITO - ECUADOR  
Código: 01001000  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

